

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**28308** *ORDEN de 29 de octubre de 1977 por la que determinado personal se integra en las Escalas Administrativas y Auxiliar del Cuerpo a extinguir de Personal Procedente de Organismos Autónomos Suprimidos, dependientes de esta Presidencia del Gobierno.*

Ilmos. Sres.: La disposición transitoria 4.ª, 3, del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, dispuso que quienes perteneciendo a Organismos autónomos suprimidos no vieran regulada su situación por dicho Estatuto serían clasificados por la Comisión Liquidadora de Organismos, de conformidad con los criterios establecidos en la disposición transitoria 1.ª del mismo Estatuto, integrándose, de acuerdo con lo establecido en el párrafo cuatro de la misma disposición transitoria 4.ª, en el Cuerpo a extinguir del Personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos, dependiente de la Presidencia del Gobierno, si reuniesen los requisitos señalados en el apartado a) de la disposición transitoria 1.ª

Vistas las propuestas que a tal efecto han sido elevadas por las diversas Comisiones nombradas para dicho fin y los acuerdos adoptados por la Comisión Liquidadora de Organismos Suprimidos, con el informe favorable de la Comisión Superior de Personal, en relación con la clasificación realizada,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública acuerda:

Primero.—Integrar en las Escalas Administrativa y Auxiliar del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos, dependiente de la Presidencia del Gobierno, a los funcionarios que se relacionan en anexo a esta Orden, con expresión del número de Registro de Personal con el que han sido inscritos, fecha de nacimiento, Ministerio y localidad donde prestan servicios.

Segundo.—Los efectos económicos de la integración que se dispone se retrotraerán al 1 de enero de 1974.

Tercero.—Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán las correspondientes credenciales, que se remitirán a la Jefatura de Personal del Ministerio de Cultura, debiendo consignarse por dicha Jefatura, en los expresados títulos, diligencias acreditativas confirmando los destinos que los funcionarios vinieren desempeñando en propiedad, sin perjuicio de que pueda concedérseles otro destino, por aplicación del artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La repetida Jefatura de Personal expedirá los certificados de servicios prestados en propiedad, según el modelo anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, cerrados al 31 de diciembre de 1973 y remitiéndolos, una vez intervenidos, a la Dirección General de la Función Pública, quien formalizará las liquidaciones de sueldo y trienios que correspondan.

Ló que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de la Función Pública.

#### ANEXO

##### Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio y localidad
<b>Escala Administrativa</b>			
AS2PG291	Ríos Campo, María Visitación de los	18- 1-1917	CU-Madrid.
AS2PG292	Cervera García, Antonio	21- 5-1916	CU-Madrid
<b>Escala Auxiliar</b>			
AS3PG374	Ruiz-Martínez Orellana, Genoveva	20- 4-1917	CU-Madrid.

**28309** *ORDEN de 29 de octubre de 1977 por la que se integran dos funcionarios en la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos, dependiente de esta Presidencia del Gobierno.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 8 de octubre de 1976, cuyo cumplimiento, en sus propios términos, se dispuso por resolución del excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de noviembre de 1976;

Visto el acuerdo de la Comisión Liquidadora de Organismos de clasificar como funcionarios de carrera de las Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional e Industrial de Madrid a doña María Angeles Navarro Bartolozzi y a don José Luis Jiménez Cossío, y visto asimismo el informe de la Comisión Superior de Personal sobre clasificación de dichos funcionarios para su integración en el Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y de conformidad con la atribución de competencia efectuada

por la disposición final primera, uno, del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, por el que se reestructuran determinados Organos de la Administración Central del Estado, tiene a bien resolver:

Primero.—Integrar en la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos a los funcionarios que se relacionan en anexo a esta Orden, con expresión de los números de Registro de Personal con los que han sido inscritos, fechas de nacimiento y Ministerio y localidad donde prestan servicio y en los cuales se les asigna destino.

Segundo.—Los efectos económicos de esta integración se retrotraerán al día 1 de enero de 1974, de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 33/1974, de 18 de noviembre

Tercero.—Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán los correspondientes títulos, que se remitirán a la Jefatura de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo consignarse por dicha Jefatura, en los expresados títulos, diligencias acreditativas confirmando los destinos que los funcionarios vinieren desempeñando en propiedad, sin perjuicio de que puedan ser adscritos a otros Servicios, por aplicación del artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.